

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

3278

Resolución de la directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación, en virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación para el grupo GRAPP-caIB de las REDES de Investigación Cooperativa Orientada a Resultados en Salud (RICORS) (RD21/0016/0009)

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, ente o institución del que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico o técnica de apoyo al programa / a los proyectos de investigación del Grupo GRAPP-caIB, de la «RICORS (RD21/0016/009 del ISCIII)» que desarrolla investigación en atención primaria de salud (ver anexo adjunto).

Palma, 11 de enero de 2022

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021,
según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)

ANEXO 1

Convocatoria para la contratación de una plaza de técnica o técnico de apoyo al programa/proyecto de investigación del Grupo GRAPP-caIB, de la «RICORS (RD21/0016/009 del ISCIII)» que desarrolla investigación en atención primaria de salud

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la incorporación temporal de una persona para el correcto desarrollo del programa / de los proyectos de investigación del Grupo GRAPP-caIB, de la «RICORS (RD21/0016/009 del ISCIII)».

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación del personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 i de los estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación con licenciatura o grado en Ciencias de la Vida, de la Salud y Ciencias Sociales más máster oficial con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de licenciatura o grado en Ciencias de la Vida, de la Salud y Ciencias Sociales (Biología, Bioquímica, Psicología, Enfermería, Medicina, Fisioterapia o Sociología).
- Máster en Ciencias de la Salud.
- Acreditar al menos el nivel B2 de catalán.
- Acreditar al menos el nivel B2 de inglés.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del Estatuto básico del empleado público (EBEP), se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación debidamente cumplimentado (anexo 3 de la presente convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Actividades de apoyo al grupo de investigación en atención primaria y promoción (GRAPP-caIB) de la RICORS.
- Dar apoyo en la gestión de proyectos de investigación.
- Apoyo en la recogida de datos de los proyectos.
- Monitorización y gestión de ensayos clínicos.
- Otras tareas relacionadas con los estudios epidemiológicos que realiza la RICORS.
- Dar apoyo al investigador principal en la gestión del grupo GRAPP-caIB de la RICORS.
- Elaboración de artículos científicos.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (Carretera Valldemossa, 79, Son Espases, Edificio S, primera planta) o a través del correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)⁽¹⁾.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

⁽¹⁾ Los documentos adjuntos al correo deben estar en formato PDF y comprimidos dentro de un archivo ZIP.



IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución (en la página web del IdISBa) mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, con las instrucciones para que quien desee proceder con la entrevista pueda confirmar su asistencia. Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a las puntuaciones obtenidas en el listado definitivo.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7% de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Dr. Alfonso Leiva Rus, investigador principal del GRAPP-caIB de la RICORS.
- Dr. Joan Llobera Cànaves, investigador del Grupo GRAPP-caIB de la RICORS.
- Sra. Joana Ripoll Amengual, investigadora del GRAPP-caIB de la RICORS.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes que sean parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta resolución será publicada en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se hará de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato de duración determinada ligado al proyecto de investigación.

Remuneración: 27.964,27 € brutos anuales (en 12 pagas).

Ubicación del centro de trabajo: Atención Primaria de Mallorca.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a.Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, se deberá presentar contrato y vida laboral.
- b.Titulación académica y formación relacionada: copia de ambas caras del título. No se considerará para la puntuación de formación aquella titulación presentada como requisito de la plaza.
- c.Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d.Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedida por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e.Publicaciones: copia de la primera página de la publicación.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

X. Procedimiento de selección

Valoración de los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, y una entrevista personal.

1. Experiencia profesional relacionada con la investigación (5 puntos máx.)

1.1 (3 puntos máx.)

- Servicios prestados en la empresa privada en las tareas mencionadas (apoyo en la gestión de proyectos de investigación, recogida de datos en proyectos, monitorización y gestión de ensayos clínicos): 0.02 puntos por mes trabajado; 1.2 puntos máx.
- Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas en las tareas mencionadas (apoyo en la gestión de proyectos de investigación, recogida de datos en proyectos, monitorización y gestión de ensayos clínicos): 0.05 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en el ámbito sanitario público en las tareas mencionadas (apoyo en la gestión de proyectos de investigación, recogida de datos en proyectos, monitorización y gestión de ensayos clínicos): 0.06 puntos por mes trabajado.

1.2 (2 puntos máx.)

- Publicaciones de artículos de investigación (1.2 puntos máx.):
 - Indexadas en el Journal Citation Report (JCR): 0.2 puntos como primer o último firmante o autor de correspondencia; 0.1 puntos como firmante en otro orden.
 - Originales y revisiones en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: 0.1 puntos como primer firmante y 0.02 puntos como firmante en otro orden.
- Proyectos de investigación (0.8 puntos máx.):
 - De convocatoria competitiva nacional o internacional: 0.4 puntos por proyecto como investigador principal y 0.2 puntos por proyecto como investigador colaborador.
 - Otros proyectos de investigación: 0.05 puntos por proyecto como investigador principal y 0.02 puntos por proyecto como investigador colaborador.

2. Formación relacionada con el apoyo a la investigación en humanos (2 puntos máx.)

- Especialista sanitario (que haya completado el período de formación sanitaria especializada): 0.2 puntos por año de residencia.
- Título de doctorado: 1 punto.
- Máster oficial en Epidemiología, Salud Pública o Bioestadística: 0.5 puntos.
- Otro máster oficial relacionado con las tareas y funciones de la plaza: 0.25 puntos; 0.25 puntos máx.
- Otro máster no oficial u otro título de posgrado de 60 o más ECTS: 0.1 puntos; 0.1 puntos máx.
- Estancia en un centro de investigación en humanos nacional o extranjero (mínimo 3 meses): 0.2 puntos; 0.2 puntos máx.
- Formación complementaria específica relacionada con investigación: 0.001 puntos por cada 10 horas acreditadas, 0.30 puntos máx.

3. Conocimientos de idiomas (1 punto máx.)

Solo se valorará el certificado más elevado del idioma:

- Nivel C1 o superior de catalán: 0.5 puntos.
- Nivel C1 o superior de inglés 0.5 puntos.
- Otros idiomas de interés: 0.1 puntos por B2 y 0.2 puntos por C1 o superior; 0.2 puntos máx.

4. Conocimientos de ofimática y programas informáticos de uso para la investigación (1 punto máx.)

- Formación específica: 0.02 por 10 horas de formación.



También son acreditables mediante certificado laboral de funciones. Máximo 0.05 puntos por mes trabajado en el sector público y 0.03 por mes trabajado en el sector privado.

5. Fase de entrevista (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos.

No hacer la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 11 de enero de 2022

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021,
según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)





ANEXO 2

Formulario de inscripción para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación de la RICORS «REDES de Investigación Cooperativa Orientada a Resultados en Salud (RD21/0016/0009)» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la contratación de una técnica o de un técnico de apoyo a la investigación de la RICORS «REDES de Investigación Cooperativa Orientada a Resultados en Salud (RD21/0016/0009)» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documento 1)
 - Título de licenciatura o grado y máster oficial. (Doc. 1.1)
 - Certificado de catalán B2. (Doc. 1.2)
 - Certificado de inglés B2 (Doc. 1.3)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo cumplimentado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación de la RICORS «REDES de Investigación Cooperativa Orientada a Resultados en Salud (RD21/0016/0009)» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma

ANEXO 3
Autoevaluación de méritos

Proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación de la RICORS «REDES de Investigación Cooperativa Orientada a Resultados en Salud (RD21/0016/0009)»				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		5		
1.1		3		
En la empresa privada en apoyo de gestión de proyectos, recogida de datos, monitorización y gestión de ensayos clínicos (0.02 p./mes)		1.2		
En administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas en apoyo de gestión de proyectos, recogida de datos, monitorización y gestión de ensayos clínicos (0.05 p./mes)				
En ámbito sanitario público en apoyo de gestión de proyectos, recogida de datos, monitorización y gestión de EE. CC. (0.06 p./mes)				
1.2		2		
Publicaciones de artículos de investigación	Indexadas en el JCR: 0.2 p. como primer o último firmante o autor/a de correspondencia; 0.1 p. como firmante en otro orden.	1.2		
	Originales y revisiones en ciencias de la salud en revistas no indexadas en el JCR, libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN: 0.1 p. como primer firmante y 0.02 p. como firmante en otro orden.			
Proyectos de investigación	De convocatoria competitiva nacional o internacional: 0.4 p. por proyecto como investigador principal; 0.2 p. por proyecto como investigador colaborador.	0.8		
	Otros proyectos de investigación: 0.05 p. como investigador principal por proyecto; 0.02 p. como investigador colaborador por proyecto.			
2. FORMACIÓN		2		
Especialista sanitario: 0.2 p. por año de residencia				
Título de doctorado		1		
Máster oficial en Epidemiología, Salud Pública o Bioestadística: 0.5 p.		0.5		
Otro máster oficial relacionado con las tareas y funciones de la plaza: 0.25 p.		0.25		
Otro máster no oficial u otro título de posgrado de 60 o más ECTS: 0.1 p.		0.1		
Estancia en un centro de investigación en humanos nacional o extranjero de mínimo 3 meses: 0.2 p.		0.2		
Formación complementaria específica relacionada con investigación: 0.001 p./10 h		0.3		
3. IDIOMAS		1		
Nivel C1 o superior de catalán: 0.5 p.		0.5		
Nivel C1 o superior de inglés: 0.5 p.		0.5		
Otros idiomas de interés: 0.1 p. por nivel B2 y 0.2 p. por nivel C1 o superior		0.2		
4. CONOCIMIENTOS OFIMÁTICOS		1		
Formación específica: 0.02 p. por 10 horas de formación		1		
5. ENTREVISTA		1	X	
TOTAL				

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el correcto cómputo de la puntuación. (Ej.: certificado B2 de inglés de la EOI de Palma)

